

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO, CALDAS, veintisiete de Septiembre de dos mil
veintiuno.

Mediante escrito que antecede, la apoderada Judicial de los herederos reconocidos dentro del presente proceso de sucesión doble e intestado de los causantes JUAN PRUDENCIO GUAPACHA MORALES y MARÌA ISABEL MORALES DE GUAPACHA, solicita que se decrete la siguiente medida cautelar:

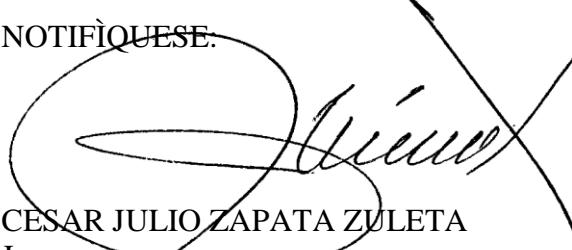
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL de Riosucio, Caldas,

R E S U E L V E:

1. **SE DECRETA** dentro del presente proceso de sucesión doble e intestado de los.

2. Una vez se tenga la constancia de la inscripción de la medida de Embargo d, se procederá al secuestro del mismo y le ordene prestar la correspondiente caución.

3. PARA perfeccionar las medidas decretadas, se enviará el respectivo oficio con la información necesaria localidad.

NOTIFIQUESE:

CESAR JULIO ZAPATA ZULETA
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 103

Hoy: 28 de Septiembre de 2021

Secretario: Jorge

